GENERALIDADES	
NUMERO DE PROCESO No. CONTRATO	**PROCESO IDERMETA - REO – 015 DE 2026** CONTRATO No. 741 DE 2026
CONTRATANTE	**INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META-IDERMETA** NIT. 822002510-6
	Rep. Legal LEONARDO IBAÑEZ ESPER C.C. No. 88.281.162 DE OCAÑA
CONTRATISTA	**CORPORACION LOGISTICA DINAMICA DE LA ORINOQUIA** NIT. 901861565-1
	Rep. Legal ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS C.C 86073957 de Villavicencio
OBJETO	**REALIZAR EL EVENTO "FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE – ESCUELAS DE FORMACION IDERMETA", EN ARAS DE PROMOVER LA PRACTICA DEPORTIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA.**
VALOR CONTRATO	**QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/cte ($549.929.000),** incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.
CDP No.	451 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026
TERMINO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION
PRORROGA	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	1123 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR Y CARGO	MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA SUBDIRECTOR TÉCNICO
POLIZAS DE GARANTIA	30-44-101072088-CUMPLIMIENTO 30-40-101027446-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FORMA DE PAGO	**EL INSTITUTO** desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación así: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: UN PAGO ANTICIPADO equivalente al 50% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y un PAGO FINAL por el 50% restante del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO UNO**: Para el pago anticipado la ESAL deberá adjuntar: a) Factura electrónica preferiblemente impresa a laser de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes,

Scanned with CamScanner

	debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con el Certificado bancario activo, b) Autorización de pago suscrita por el supervisor. **PARÁGRAFO DOS**: Para el pago final correspondiente. La ESAL deberá adjuntar: a) Factura b) Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. c) Informes de las actividades con acta de entrega a almacén y evidencia fotográfica a color. d) para el pago final acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y la ESAL, con sus respectivos documentos. **PARÁGRAFO TRES**: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Instituto practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.
FECHA DE INICIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2026

En la Ciudad de Villavicencio, se reunieron: **MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA**, Subdirector Técnico, en su calidad de SUPERVISOR y el señor(a) **ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS**, en su condición de contratista, con el propósito de finalizar el contrato No. **741/2026**, previa a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que IDERMETA, celebró el contrato No. **741/2026**, con acta de inicio suscrita el 09 de septiembre de 2026 cuyo objeto, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato son los consignados en el encabezamiento de la presente acta.

SEGUNDA: Que según el clausulado del contrato No. **741/2026**, al "SUPERVISOR" le corresponde, realizar el acta de inicio, informe de supervisión, acta de finalización y liquidación dl contrato.

TERCERA: Que, revisada la documentación presentada por **ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS**, **MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA**, suscribió el **informe de supervisión** del contrato No. **741/2026**, suscrito entre IDERMETA y el señor **ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS**, en su calidad de representante legal de CORPORACIÓN LOGISTICA DINAMICA DE LA ORINOQUIA.

CUARTA: Que la ley 80 de 1993, en su artículo 60 señala que los contratos de tracto sucesivo serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.

QUINTA: Al término de la revisión del **INFORME DE EJECUCION CONTRACTUAL**, acompañado de las evidencias fotográficas físicas y el ingreso a almacén, se evidencia que el contratista **ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS**, dio cumplimiento con la ejecución de las actividades en forma y tiempo de conformidad al objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

SEXTA: Que, de conformidad con lo antes manifestado, las partes acuerdan suscribir la presente acta de finalización, dejando constancia que no existen divergencias y se declaran a paz y salvo, respecto de las obligaciones inherentes al contrato No. **741/2026**.

En este estado, las partes contratantes dan por finalizado el CONVENIO en mención y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto del mismo, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentar con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Villavicencio a los 23 días de Octubre de 2026

CONTRATISTA	SUPERVISOR
ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS **R/L** CORPORACION LOGISTICA DINAMICA DE LA ORINOQUIA	**MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA** Supervisor Contrato No. **741/2026**, Subdirector Técnico

Proyecto:	Juan Jose Valencia Trujillo	Firma	
Cargo:	CPS 758		
Reviso:	Miryam Andrea Aguirre Martinez	Firma	
Cargo:	CPS 824		

Scanned with CamScanner